

## CONSEJO DIRECTIVO

### ACUERDO CD-020 (20 de octubre de 2023)

#### *Por el cual se adopta el Manual de Convivencia del Instituto de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de la Universidad Católica de Oriente*

El Consejo Directivo de la Universidad Católica de Oriente, en uso de sus facultades estatutarias, legales y reglamentarias, especialmente la conferida en el literal a) del artículo 17 de los Estatutos Generales de la Institución;

#### CONSIDERANDO:

- a) Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del Artículo 17 de los Estatutos, corresponde al Consejo Directivo de la Institución: *“Aprobar y modificar el estatuto docente, el reglamento interno de trabajo y el reglamento estudiantil y los demás reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Universidad”*;
- b) Que el Artículo 87 de Ley 115 de 1994, prescribe: *“Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. [...]”*.
- c) Que el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, establece los aspectos mínimos que deben contener los manuales de convivencia de los establecimientos educativos;
- d) Que con el propósito de fortalecer la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y en cumplimiento de las disposiciones legales; se solicita ante el Consejo Directivo de la Universidad Católica de Oriente, la aprobación del Manual de Convivencia del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano IETDH-UCO; el cual fue avalada en sesión extraordinaria del 20 de octubre de 2023 (Acta CD-155);

En mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA

#### ARTÍCULO PRIMERO.

Adoptar el MANUAL DE CONVIVENCIA del Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de la Universidad Católica de Oriente, el cual consta en 56 folios. Documento que hace parte integral del presente Acuerdo.



PBX: + (57) 604 569 90 90 WhatsApp: 322 569 90 90  
Sector 3, Cra. 46 No. 40B - 50 - NIT: 890984746-7  
Rionegro - Antioquia - Colombia



[www.uco.edu.co](http://www.uco.edu.co)



@uconiano



universidad catolica de oriente

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en la ciudad de Rionegro (Antioquia), a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA GENERAL,**

  
P. ELKIN DE JESÚS NARVÁEZ GÓMEZ

  
MARIBEL OCAZONEZ OSORIO